

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jaén, dimanante de autos núm. 1315/2018. (PP. 2667/2020).

NIG: 2305042120180011890.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1315/2018. Negociado: M5.

Sobre: Obligaciones.

De: Explotaciones Jame, S.L.U.

Procurador: Sr. Antonio Cobo Simón.

Letrado: Sr. Francisco Muñoz Calvo.

Contra Aziber-Azeites Ibéricos, S.A.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1315/2018 seguido a instancia de Explotaciones Jame, S.L.U., frente a Aziber-Azeites Ibéricos, S.A., se ha dictado sentencia núm. 318/19, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando íntegramente como estimo la demanda interpuesta, declaro resueltos los contratos de compraventa concertados entre las partes los días 7 de marzo de 2008 y 9 de marzo de 2008, debiendo condenar y condenando a Aziber-Azeites Ibéricos, S.A., a estar y pasar por dicha declaración, y a que abone a Explotaciones Jame, S.L.U., la cantidad de 131.250 €, más intereses legales de dicha cantidad a contar desde la reclamación judicial, con imposición de costas a la parte demandada.»

Y encontrándose dicho demandado, Aziber-Azeites Ibéricos, S.A., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Jaén, a veinticuatro de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»